

Con fundamento en los artículos 20, párrafo segundo, base III, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 3, 93, 99, 103, y 110, fracciones XIII y LXVII, de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, se presenta la siguiente:

FE DE ERRATAS

ACUERDO IETAM/CG-09/2015 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ EL CALENDARIO ELECTORAL 2015-2016, PARA QUEDAR COMO SIGUE.

Dice:

Fecha El Consejo General determina los topes de gastos de precampaña por precandidato y tipo de elección para la que se pretenda ser postulado.	A más tardar en el mes de noviembre de 2015	Artículo 219 LEET
---	---	-------------------

Debe decir:

Fecha en que el Consejo General determina los topes de gastos de precampaña por precandidato y tipo de elección para la que se pretenda ser postulado.	A más tardar en el mes de noviembre de 2015	Artículo 219 LEET.
--	---	--------------------

Dice:

Inicia término para presentar solicitudes de registro de convenios de coalición	21 de diciembre de 2015	Artículo 92, párrafo I LGPP
---	-------------------------	-----------------------------

Debe decir:

Fecha límite para presentar solicitudes de registro de convenios de coalición	20 de diciembre de 2015	Artículo 92, párrafo I LGPP
---	-------------------------	-----------------------------

Dice:

Presentar los partidos políticos que decidan integrar una candidatura común, ante el IETAM, convenio firmado por sus representantes y dirigentes.	A más tardar 10 de enero de 2016	Artículo 89, párrafo tercero, fracción I LEET
---	----------------------------------	---

Debe decir:

Fecha límite para que los partidos políticos que decidan integrar una candidatura común, presenten ante el IETAM, convenio firmado por sus representantes y dirigentes.	A más tardar 10 de enero de 2016	Artículo 89, párrafo tercero, fracción I LEET
---	----------------------------------	---

Dice:

Presentar solicitud de registro de convenio de coalición.	A más tardar el 19 de enero de 2015	Artículo 92, párrafo I LGPP
---	-------------------------------------	-----------------------------

Debe eliminarse este párrafo.

Dice:

Concluye plazo para que los candidatos independientes a Gobernador acrediten a sus representantes ante los organismos electorales.	9 de abril de 2016	Artículo 42, párrafo segundo LEET
--	--------------------	-----------------------------------

Debe eliminarse este párrafo.

Dice:

Fecha límite para que el Consejo General emita los lineamientos correspondientes sobre propaganda impresa o electrónica.	27 de febrero de 2016	Artículo 258, LEET
--	-----------------------	--------------------

Debe decir:

Fecha límite para que el Consejo General emita los lineamientos correspondientes sobre propaganda impresa o electrónica.	3 de marzo de 2016	Artículo 258, LEET
--	--------------------	--------------------

Dice:

Plazo para que los candidatos independientes a diputados por ambos principios e integrantes de ayuntamientos acrediten a sus representantes ante los organismos electorales.	Del 4 al 13 de abril de 2016	Artículo 42, párrafo segundo LEET
--	------------------------------	-----------------------------------

Debe eliminarse este párrafo.

Dice:

Inicia plazo para que los Consejos Municipales entreguen a los Presidentes de las mesas directivas de casilla la documentación y material electoral	31 de mayo de 2016	Artículo 262, LEET
---	--------------------	--------------------

Debe decir:

Inicia plazo para que los Consejos Municipales entreguen a los Presidentes de las mesas directivas de casilla la documentación y material electoral.	30 de mayo de 2016	Artículo 262, LEET
--	--------------------	--------------------

Dice:

Concluye plazo para que los Consejos Municipales entreguen a los Presidentes de las mesas directivas de casilla la documentación y material electoral.	4 de junio de 2016	Artículo 262, LEET
--	--------------------	--------------------

Debe decir:

Concluye plazo para que los Consejos Municipales entreguen a los Presidentes de las mesas directivas de casilla la documentación y material electoral.	3 de junio de 2016	Artículo 262, LEET
--	--------------------	--------------------

Por lo antes expuesto y fundado, se:

ACUERDA

PRIMERO. Se aprueba la fe de erratas al Acuerdo IETAM/CG-09/2015 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se aprueba el calendario electoral 2015-2016.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que la notifique a los Consejos Distritales y Municipales, una vez que entren en funciones.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que la publique en el Periódico Oficial del Estado y en la página de internet de este Instituto.

ASÍ LA APROBARON CON SIETE VOTOS A FAVOR DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO GENERAL EN SESION No. 10, EXTRAORDINARIA DE FECHA DE 31 DE OCTUBRE DEL 2015, LIC. JESÚS EDUARDO HÉRNANDEZ ANGUIANO, LIC. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA, MRO. OSCAR BECERRA TREJO, MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERO RENTERÍA, LIC. TANIA GISELA CONTRARAS LÓPEZ, LIC. FRIDA DENISSE GÓMEZ PUGA Y LIC. RICARDO HIRAM RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL LIC. JESÚS EDUARDO HÉRNANDEZ ANGUIANO, CONSEJERO PRESIDENTE Y EL LIC. JUAN ESPARZA ORTIZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS. DOY FE.-----

LIC. JESÚS EDUARDO HÉRNANDEZ ANGUIANO
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

LIC. JUAN ESPARZA ORTIZ
SECRETARIO EJECUTIVO

PARA CONSULTA